

# **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO SUDAMERICANO DEL DEPORTE (CONSUDE) Y LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA SUDAMERICANA (CODESUR)**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA EL CONSUDE**

1. Que está constituido por los organismos deportivos gubernamentales de Sudamérica.
2. Que es un organismo intergubernamental de carácter regional reconocido por los Gobiernos de los países que lo componen.
3. Que tiene personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos por las leyes e intervenir en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses.
4. Que con el propósito de promover el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica tiene entre sus objetivos promover sistemas de cooperación bilateral y multilateral en el campo de la capacitación técnica y del mejoramiento del nivel deportivo; fomentar la cooperación para el desarrollo del deporte para todos, la cultura física y la recreación; propiciar el análisis comparado y la armonización de los marcos jurídicos e institucionales del deporte; redactar, poner en práctica y modificar la Carta Iberoamericana del Deporte e impulsar la colaboración con otras organizaciones deportivas internacionales y, promover la ética en el deporte y la práctica del juego limpio.

### **II. DECLARA LA ODESUR**

1. Que es una asociación civil, sin fines de lucro, de orden internacional y de carácter regional reconocida por el Comité Olímpico Internacional.
2. Que se encuentra integrada por los Comités Olímpicos Nacionales de Sudamérica.
3. Que tiene como objetivos primordiales: Defender y difundir los principios y postulados del movimiento olímpico en pro de la fraternidad internacional; la realización de los Juegos Sudamericanos, el desarrollo y la protección del deporte en el sub continente a través de sus Comités Olímpicos Nacionales.

### **AMBOS ORGANISMOS RECONOCEN QUE:**

1. Los Comités Olímpicos Nacionales de Sudamérica, en el ámbito de sus competencias, y de acuerdo con la Carta Olímpica deben:
  - Difundir los principios fundamentales del olimpismo en el plano nacional en el marco de la actividad deportiva, y contribuir, entre otras finalidades, a la divulgación del Olimpismo en los programas de enseñanza de Educación Física y Deporte en las instituciones escolares y universitarias.
  - Fomentar la creación de instituciones dedicadas a la Educación Olímpica, así como la creación y las actividades de las Academias Olímpicas Nacionales, de Museos Olímpicos y de Programas Culturales relacionados con el movimiento olímpico.

- Velar por el respeto a la Carta Olímpica y los símbolos olímpicos en sus respectivos países.
  - Coadyuvar en el desarrollo del deporte de alto nivel, así como del deporte para todos.
  - Colaborar en la presentación de dirigentes deportivos, mediante la organización de cursillos por intermedio de los cuales han de contribuir a la difusión de los principios fundamentales del olimpismo.
  - Asumir el compromiso de oponerse activamente a toda forma de discriminaciones y de violencia en el deporte, así como el uso de sustancias y procedimientos prohibidos por el Comité Olímpico Internacional o las Federaciones Internacionales.
  - Ejercer los derechos y prerrogativas que se les reconocen en el artículo treinta y uno de la Carta Olímpica vigente.
2. Los organismos deportivos gubernamentales nacionales en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales deben:
- Hacer efectivo el derecho de los ciudadanos al deporte, a la actividad física y al deporte para todos.
  - Promover y apoyar la preparación de los deportistas de alto nivel, conjuntamente y de acuerdo con los CONs y las Federaciones Deportivas.
  - Proponer y ejecutar la política deportiva nacional.
  - Respectando el artículo 3.1 de la Carta Olímpica coadyuvar con los CONs en el mantenimiento de la representación deportiva internacional de sus países, en competencias y en foros internacionales.
  - Promover y desarrollar el deporte en el sistema escolar.
  - Fomentar el asociacionismo deportivo en todos los niveles.
  - Estimular y propiciar la formación de técnicos deportivos, profesionales en Educación Física, Medicina y otras especializaciones en sus disciplinas afines al deporte.
  - Crear y mantener la infraestructura deportiva que garantice un derecho efectivo a la práctica deportiva y la preparación del deportista de alto nivel, Centro de Alto Rendimiento conjuntamente con los CONs.
  - Proyectar y gestionar el financiamiento de sus actividades, a través de sistemas que aseguren el desarrollo sostenido del deporte.

### **III. AMBOS ORGANISMOS DECLARAN:**

1. Que el deporte es un elemento fundamental en la educación, en la cultura y en la salud de la colectividad, y es una respuesta conjunta, del sector público y del sector privado a los requerimientos de la sociedad, que lo convierten en un factor importante de integración y de articulación colectiva de nuestros países.

2. Que solo será posible considerar que los organismos gubernamentales y no gubernamentales, juegan un papel importante en el desarrollo deportivo de cada país en Sudamérica, si las acciones que promueven y ejecutan se manifiestan a través de una conciencia de colaboración y trabajo continuo.
3. Que es prioritaria la atención y apoyo al deporte en dos sentidos claramente definidos: Uno, el crear las condiciones para que las grandes mayorías nacionales de los sectores específicos, como las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de la tercera edad, los discapacitados y los inadaptados puedan tener acceso a la práctica de actividades físicas como metodología de una mejor calidad de vida; y otro, la presentación y actuación de nuestros deportistas en las competencias internacionales, en niveles que no menoscaben la dignidad nacional y que, por lo contrario, sean capaces de generar modelos deportivos que contribuyan ejemplos a seguir por los niños y jóvenes en cada uno de nuestros países.
4. Ambos organismos manifiestan que las anteriores declaraciones son coincidentes con sus respectivos fines, para lo cual acuerdan las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** Ambas partes reconocen y respetan la normatividad que regula sus respectivas competencias y funciones, de manera especial la carta Olímpica, cuyos textos forman parte inseparable de este instrumento, obligándose a respetarlas y proporcionarse reciprocamente el apoyo necesario, para cumplir con sus objetivos.

**SEGUNDA:** CONSUDE se obliga a otorgar las facilidades y brindar la colaboración necesaria para que la ODESUR desarrolle las funciones que le corresponden de acuerdo a su competencia.

**TERCERA:** la ODESUR se obliga a otorgar las facilidades y colaboración necesaria para que CONSUDE, en el marco de su competencia desarrolle las actividades que le sean propias.

**CUARTA:** Ambas partes se obligan a recomendar a sus afiliados nacionales, la suscripción de convenios internos fundamentados en el presente instrumento que permitan la ejecución adecuada de los acuerdos, acciones y programas que aprueben.

**QUINTA:** ODESUR y CONSUDE se obligan a establecer una comisión mixta integrada por un miembro de cada parte, para coordinar y supervisar la operación de este acuerdo, asegurar las relaciones de colaboración entre sus afiliados y proponer a las partes previo estudio, las acciones, programas o recomendaciones para mantener actualizado el presente documento.

**SEXTA:** Ambas partes convienen en suscribir los anexos necesarios a este acuerdo, para regular su vigencia en los aspectos de correspondan.

**SEPTIMA:** La duración de este acuerdo es indefinido, no obstante las partes podrán dar por terminado siempre que le solicite una de ellas por escrito con una anticipación de noventa días a la fecha que pretenda la terminación, si se encontrase alguna acción o programa en ejecución, se continuará hasta su conclusión.

Leído que fue este acuerdo, por las partes, enterados del alcance y contenido de sus cláusulas, lo firma en dos tantos siendo ambos igualmente válidos.

POR CONSEJO IBEROAMERICANO  
PRESIDENTE JULIO RUTORT

POR ODEPA  
PRESIDENTE MARIO VAZQUEZ  
RAÑA

POR CONSUDE  
PRESIDENTE JULIO CESAR MAGLIONE

POR ODESUR  
PRESIDENTE CORONEL  
ANTONIO RODRIGUEZ